



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución de Comisión Organizadora N° 609-2024-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 15 de julio de 2024.

### VISTO:

El Exp. N° 1250-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 584-2024-UNAB-VP. ACAD y OFICIO N° 0281-2024-DA/UNAB;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55° del Estatuto de la UNAB establece: "La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, el artículo 11°, del citado Reglamento, señala: "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN", señala: La organización y desarrollo del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de Admisión, órgano de línea dependiente de Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2024-UNAB, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades para el Proceso de Admisión 2025, de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 544-2024-UNAB, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE PREGRADO, de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 584-2024-UNAB-VP. ACAD., de fecha 15 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 0281-2024-DA/UNAB, suscrito por el Director (e) de Admisión, solicita la aprobación del Calendario de Actividades para el Proceso de Admisión 2024 (Examen de Admisión General y Especial 2024-III), de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2024, acordó APROBAR el Calendario de Actividades para el Proceso de Admisión 2024 (Examen de Admisión General y Especial 2024-III), de la Universidad Nacional de Barranca;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución de Comisión Organizadora N° 609-2024-UNAB

Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** Calendario de Actividades para el Proceso de Admisión 2024 (Examen de Admisión General y Especial 2024-III), de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo que en un (01) folio forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2024-UNAB, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprobó el Calendario de Actividades para el Proceso de Admisión 2025, de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Abg. José Luis Serveleón Bellido  
SECRETARIO GENERAL

**ANEXO**
**CUADRO 1**
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**
**PROCESO DE ADMISIÓN 2024**
**EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL 2024 - III**

Modalidades: Dos Primeros Puestos de Secundaria, Traslado Interno, Traslado Externo, Graduados o Titulados



ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	15 DE JULIO DE 2024	23 DE AGOSTO DE 2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL	01 DE SETIEMBRE DE 2024	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 DE SETIEMBRE DE 2024	
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE	02 DE SETIEMBRE DE 2024	06 DE SETIEMBRE DE 2024

**CUADRO 2**
**EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL 2024 – III**

Modalidades: Egresados de Educación Secundaria, Deportistas Calificados, Personas con Discapacidad, Víctimas de Terrorismo

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	15 DE JULIO DE 2024	29 DE AGOSTO DE 2024
SÓLO PARA POSTULANTES QUE NO ALCANZARON VACANTE EN EL EXAMEN ESPECIAL	HASTA EL 04 DE SETIEMBRE DE 2024	
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL	08 DE SETIEMBRE DE 2024	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	08 DE SETIEMBRE DE 2024	
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE	09 DE SETIEMBRE DE 2024	11 DE SETIEMBRE DE 2024

**• NOTA IMPORTANTE:**

Matricula de nuevos ingresantes	13/09/2024
Inicio de labores académicas	16/09/2024